



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 043-2022-A-MDP/LC

Pichari, 8 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0129-2022-MDP/GEyDS.JLLQ-G de fecha 31 de enero de 2021 del Gerente de Educación de Desarrollo Social, Lic. Juan Llactarimay Quispe, Informe N.º 02-2022-MDP-GEDS-DPSS-/AMRB-R de la fecha 21 de enero de 2022 del Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales, Bach. Wilber Gamboa Huallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, el cual establece como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, es preciso señalar que la Instancia Distrital de Concertación, es un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, asimismo, he de precisar que la Instancia es de naturaleza permanente, encontrándose adscrita a la Municipalidad Distrital de Pichari, teniendo como objeto ser un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, el día 17 de enero de 2022 se realizó la instalación y juramentación de los miembros de la Instancia de Concertación Distrital en la Municipalidad Distrital de Pichari, en la cual participaron instituciones públicas del distrito de Pichari con la finalidad de realizar la conformación de los miembros del comité a fin de realizar los trabajos conforme a lo establecido en la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante el Informe N° 002-2022-MDP-GEDS-DPSS-/ AMRB-R de fecha 21 de enero de 2022 del Responsable de Demuna Abog. Adrián M. Rivera Bastidas, solicita el reconocimiento y actualización de los miembros de la Instancia de Concertación del distrito de Pichari, argumentando que mediante la Resolución de Alcaldía N° 153-2021-A-MDP/LC de fecha 12 de abril de 2021 se reconformó la Instancia de Concertación Presidida por el alcalde y como miembros funcionarios de entidades, funcionarios del sector salud, autoridades de instituciones públicas y representantes de organizaciones sociales.

Que, mediante el Informe N° 0129-2022-MDP/GEyDS.JLLQ-G de fecha 31 de enero de 2021 el Gerente de Educación de Desarrollo Social, Lic. Juan Llachtarimay Quispe, solicita otorgar la resolución de reconocimiento a través de un Acto Resolutivo a los miembros que conforman la Instancia de Concertación distrital para la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pichari;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a los miembros de la INSTANCIA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, integrada por los siguientes miembros:

N°	INSTITUCION	REPRESENTANTE	CARGO	CARGO EN EL IAL
1	La Municipalidad Distrital de Pichari, quien la preside. El cargo es indelegable bajo responsabilidad	Dr. Máximo Orejón Cabezas	Alcalde	Presidente
2	Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari	Prof. Juan Llachtarimay Quispe	Gerente	Secretario
		Abog. Adrián M. Rivera Bastidas	Responsable de DEMUNA	
3	Representante de la Sub Prefectura Distrital de Pichari	Prof. Dalmecio Noalcca Chávez	Subprefecto	Miembro
4	Representante de la Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito	Comandante PNP Wilber Jesús Hurtado Cárdenas	Comisario de Pichari	Miembro
		Capitán PNP Zaira Mariño Tupia	Comisaria de Familia	Miembro
5	Representante de Centro Emergencia Mujer	Lic. Victoria Bustamante Rojas	CEM	Miembro
6	Representante del Poder Judicial quien es designada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia	Sr. Michael Félix Romero Ore	Juez	Miembro
7	Representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción	Dr. Juan Manuel Prado Lozano	Fiscal Provincial Mixto de Pichari	Miembro
8	Representante del Ministerio de Salud	Medico Celia Zea Marzano	Jefe de la Micro Red del Centro	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



			de Salud de Pichari	
9	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari - Kimbiri y Villa Virgen	Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	Director	Miembro
10	Municipalidad del Centro Poblado de Omayá	Sr. Alejandro Mucha López	Alcalde	Miembro
11	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi	Sr. Huber Sullcaray Cabezas	Alcalde	Miembro
12	Representante del Comité de Autodefensa Base Pichari Capital	Sr. Pastor Romero Castillo	Presidente de CAD Base Pichari	Miembro
13	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Dr. Edwin Jhony Añazco Crisanto - Defensa Publica sede Pichari - Ayacucho	Defensa Publica	Miembro
14	Car Esperanza - Pichari	Lic. Marco Antonio López León	Director de Car Esperanza - INABIF - PICHARI	Miembro
15	Ejército del Perú - Cuartel General de CE - VRAEM	Gral. Augusto Javier Villarroel Rossi	Comandante General CE - VRAEM	Miembro
16	Club de Madres - Pichari	Sra. Delfina Huicho Cárdenas	Presidente Club de Madres Pichari	Miembro
17	Iglesia Pentecostal del Perú	Sr. Donato Ayala - Pastor de la Iglesia Pentecostal del Perú - filial Pichari	Pastor	Miembro
18	Presidenta de Mercado Modelo de Pichari	Sra. Gladys Mirta Loayza	Presidenta	Miembro
19	Jefe de Seguridad Ciudadana Pichari	Randy Camargo Villalobos	Jefe	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que los Miembros de la Instancia de Concertación pueda impulsar el monitoreo a las víctimas de violencia que viven en el Distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Instancia de Concertacion se reunirá cada 03 meses, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
GEDS
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE